



Referencia:	114/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A CELEBRAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día doce de agosto de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Acctal, D^a. Juana Teresa Guillemes Canales (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarriá (PSOE) y. Asiste también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP). Está presente el Secretario General en funciones del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y la Interventora accidental, D^a Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, La Sra. Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE), y el Sr Concejal, D. Raul García González (PSOE).

La Sra. Alcaldesa Accidental dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

ECONOMÍA

1º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada por **DOMINGUEZ*URUEN,M. PILAR con DNI 73242291-X** el 6 de FEBRERO de 2024, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el **CALLE OLIVA BAJA N ° 23** de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.1.C) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *El resto de las obras que lleven a cabo los particulares en el ámbito del Casco Histórico, incluidas las de mero ornato.....Porcentaje de bonificación 50%* ”.



Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha otorgado la licencia de obras el día 12 de febrero de 2024 memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar. Se aporta justificante de pago de la tasa de licencia de obras.

Se emite informe técnico el día 14 de junio de 2024 en el que se señala *“La vivienda se encuentra en el Casco Antiguo. La obra pretendida encaja en el artículo 7. 1º C de la Ordenanza Fiscal nº13 sobre IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, por lo que corresponde el 50% de la bonificación.”*

Se le requiere para la presentación la documentación que aparece en el artículo 7.1:

“Para restantes obras: Certificado de empadronamiento y compromiso de permanencia en la vivienda durante, al menos, 3 años desde la fecha de finalización de las obras, la cual se acreditará posteriormente con el correspondiente certificado de final de obra.”

Se presenta declaración jurada, así como el certificado de empadronamiento, siendo ambos de conformidad.

La bonificación solicitada por tanto **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 7.1.c) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local *“La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”*.

Comprobada la documentación presentada por **DOMINGUEZ*URUEN, M. PILAR con DNI 73242291-X** y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y visto el informe favorable de intervención se **propone** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.1.c) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS



(50%) presentada por **DOMINGUEZ*URUEN, M. PILAR con DNI 73242291-X** para la obra sita en CALLE OLIVA BAJA N ° 23.

SEGUNDO. – Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar al tercero, así como solicitarle la presentación de ficha de terceros para realizar la devolución.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL ALBAÑIL CON DESTINO AL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

OBRAS

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO VALDEFERRÍN (VALDEFERRÍN OESTE).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **Reforma alumbrado público para mejora energética en el Polígono Valdeferrín (Valdeferrín Oeste)**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D Luis Alberto Martínez García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 58.212,41 €, y de 12.224,61 €, de I.V.A. (70.437,02 €, I.V.A. incluido)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2.024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas



Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 165.00-61907 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de operación 12023000035143 y en 2024: 1202400004659.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la Mesa de Contratación de valoración de las ofertas quedando clasificadas con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN COMPROMISO MANTENIMIENTO	TOTAL PUNTUACIÓN	Nº ORDEN
2	ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L.	85	5	10	100	1
3	MONTAJES ELÉCTRICOS MEDASA, S.L.	84,23	5	10	99,23	2
1	EFITAR INGENIERÍA,S.L.	38,52	5	10	53,52	3

En su relación se propone la adjudicación a la entidad **ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L. (B5055756Q)**, dado que es la entidad que ha alcanzado mayor puntuación.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval del Banco de Sabadell, S.A, avala a la entidad ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L., en concepto de garantía definitiva por importe de 2.150,00 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 22 de julio de 2024 con el número de documento 12024000017503.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se informa favorablemente la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Reforma alumbrado público para mejora energética en el Polígono Valdeferrín (Valdeferrín Oeste)**, a la entidad mercantil ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L. (B5055756Q), por el precio de 43.000 €, y de 9.030 €, de I.V.A. (52.030 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial D Luis Alberto Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García.



4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA DESTINARLAS A ALQUILER SOCIAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del contrato de obra consistente en: **rehabilitación de tres viviendas unifamiliares del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para destinarlas a alquiler social** y que, según proyecto técnico de obras, redactado por el arquitecto técnico, Ricardo Berticat Leción, su presupuesto asciende a la cantidad de: **115.966,99 € de base imponible, y 24.353,07 € de IVA. Total: 140.320,06 €, IVA incluido;** para un plazo de ejecución de tres meses.

Por la concejala-delegada del Área/Servicio de Vivienda se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, es necesario por los motivos siguientes: ejecutar competencias propias de este ayuntamiento, como son la conservación y rehabilitación de la edificación, así como la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.

Vista la propuesta del Área/Servicio de Vivienda, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito:

- En la **partida 15220/68201** (rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en vivienda de calle Pez nº 3, Pinsoro) con el número de operación 12024000004603.
- En la **partida 15220/68200** (rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en vivienda de calle Pez nº 1, Pinsoro) con el número de operación 12024000004842.
- En la **partida 15220/68202** (rehabilitación vivienda en Valareña) con el número de operación 12024000004692.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de: **rehabilitación de tres viviendas unifamiliares del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para destinarlas a alquiler social** y que según proyecto técnico de obras, redactado por el arquitecto técnico, Ricardo Berticat Leciñena, su presupuesto asciende a la cantidad de: **115.966,99 € de base imponible, y 24.353,07 € de IVA. Total: 140.320,06 €, IVA incluido**; para un plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada para un plazo de ejecución de tres meses.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de suministro indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el **plazo mínimo de 20 días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de



licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

5º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE UNA PISTA CUBIERTA POLIVALENTE PARA TENIS, BALONCESTO Y OTROS DEPORTES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

El 20/11/2023, se formalizó el correspondiente contrato para la **construcción en la ciudad deportiva de una pista cubierta polivalente para baloncesto, tenis, y otros deportes**, que tenía un plazo de duración de seis meses, a contar desde la firma del acta de replanteo que se realizó el 26 de diciembre de 2023, en consecuencia, el contrato debía finalizar el 26 de junio de 2024.

En fecha 18/07/2024 se presenta petición por el representante de la empresa INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.A, adjudicataria del citado contrato, solicitando ampliación del plazo de ejecución del mismo por un periodo de dos meses, motivándolo en las siguientes razones:

Existencia de una tubería de gas, no prevista que ha tenido que ser modificada.

- Retraso en el suministro de Estructura y panel prefabricado.
- Posible modificación de aceras perimetrales.
- Posible ampliación de saneamiento exterior a la nave.
- Aprobación de nueva unidad de policarbonato de 30 mm.

El retraso nos mete en el mes de Agosto, fechas en que se pueden retrasar los suministros y en las que no podemos contar con todo nuestro personal, por tener pactadas ya las vacaciones.

En fecha 26/07/2024 se emite informe por el arquitecto municipal, en el que informa favorablemente la concesión de una prórroga hasta el día 13 de septiembre, por entender que puede haber retrasos en la entrega del panel sándwich.

Y CONSIDERANDO



PRIMERO.- Que el art. 195. apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (RCL 2017, 1303), de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), referente a la resolución por demora y ampliación de plazo de ejecución de los contratos dispone que *Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.*

SEGUNDO.- Que el Art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCL 2001, 2594), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), desarrolla la petición de prórroga del plazo de ejecución de los contratos por el adjudicatario.

Considerando, que la solicitud se ha formulado fuera de plazo, ya que es posterior a la fecha de finalización del plazo, ya no cabe la concesión de la prórroga.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la prórroga por haber sido solicitada fuera de plazo, es posterior al 26 de junio de 2024.

SEGUNDO.-El informe del arquitecto municipal, puede ser tenido en consideración para no imponer penalidades en esta fase de ejecución del contrato.

TERCERO.-Recordar al contratista que la obra ha de ser entregada antes del 13 de septiembre para poder justificar la subvención de DPZ del Plan Plus 2023, ya que de su pérdida pueden derivarse responsabilidades para dicha empresa por los importes perdidos.

CUARTO.- Recordar a la empresa que las posibles modificaciones del contrato han de ser propuestas al Ayuntamiento por el Director de Obras, y requieren de una tramitación y aprobación previa a su ejecución.

QUINTO.- Notificarlo a la empresa contratista con la expresión de los recursos contra la misma procedentes.

SEXTO.- Comunicarlo al responsable del contrato para su conocimiento y efectos.



SUMINISTROS

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO MAYORES EN PLAZA BOALARES, CALLE AGUADOR Y ENTORNO AQUAGRARIA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato mixto de suministro y obras para: **Juegos infantiles y gimnasio de mayores en Pl Boalares, C Aguador y entorno de Aquagraria**, y que según memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D Roberto Calvete García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 33.057,85 €, y de 6.942,15 €, de I.V.A. (40.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2.024 se llevó a cabo la aprobación de la memoria valorada, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 337.00-62501 el número de operación 1202300003418 y actualmente 12024000004595.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

En primer lugar, se procedió a la apertura de los criterios cuya puntuación depende de un juicio de valor y con la siguiente puntuación:

Nº	ENTIDAD	VALORACIÓN MEMORIA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 25 PUNTOS)
1	CROUS EXPERT, S.L.	13,00
2	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	22,00



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

--	--	--

Posteriormente la Mesa procedió a la apertura de los criterios cuya valoración depende de fórmulas objetivas con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A.	PLAZO DE GARANTÍA
1	CROUS EXPERT, S.L.	30.890,00 €	<input type="checkbox"/> Sin incremento del plazo de garantía. <input type="checkbox"/> tercer año de garantía <input checked="" type="checkbox"/> cuarto año de garantía
2	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	33.057,00	<input checked="" type="checkbox"/> Sin incremento del plazo de garantía. <input type="checkbox"/> tercer año de garantía <input type="checkbox"/> cuarto año de garantía

De dichas ofertas se desprendían las siguientes puntuaciones:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA (máximo 70 puntos)	PLAZO DE GARANTÍA (máximo 5 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN ARCHIVO Nº 3
1	CROUS EXPERT, S.L.	70,00	5	75
2	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	65,41	0	65,41

El resultado final es el siguiente:

Original - CSV: 15250123771536512517 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN ARCHIVO Nº 2	PUNTUACIÓN ARCHIVO Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CROUS EXPERT, S.L.	13	75	88
2	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	22	65,41	87,41

La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas acordó la adjudicación a CROUS EXPERT, S.L. (CIF B-67152173), dado que ha sido la oferta económica más ventajosa y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Seguro de Crédito y Caución, Nº 4.319.239 por cuantía de 1.544,50 €, numero de documento de la operación 12024000019321

Por la Interventora Accidental se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con las observaciones y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. –Adjudicar el contrato mixto de suministro y obras para: **Juegos infantiles y gimnasio de mayores en Pl Boalares, C Aguador y entorno de Aquagraria**, a la entidad mercantil CROUS EXPERT, S.L. (CIF B-67152173), por el precio de 30.890,00 €, y de 6.486,90 € de I.V.A. (37.376,90 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 2 meses.



SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D Roberto Calvete García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García.

7º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UN TRÁILER ESCENARIO MÓVIL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS DE EJEA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente para la adjudicación del contrato de suministro mediante **Arrendamiento de un tráiler escenario móvil para el desarrollo de espectáculos, actividades culturales y festivas en Ejea**, y que según memoria justificativa realizada por la Jefa del Área de Calidad de Vida y técnico socio cultural y el estudio realizado por el Ingeniero José Luis Sancho asciende a la cantidad de 55.000,00 € y 11.500,00 € de IVA suponiendo un total de 66.550,00 € IVA incluido para las dos anualidades de duración.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2.024 se llevó a cabo la aprobación de la memoria justificativa, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 338.00-20300 el número de operación 12024000012288.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

En primer lugar, se procedió a la apertura de los criterios cuya puntuación depende de un juicio de valor y con la siguiente puntuación:

Original - CSV: 15250123771536512517 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

ENTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DIMENSIONES, COMPLEMENTOS TRAILER (PUNTUACIÓN MÁXIMA 12 PUNTOS)	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS)	PLAN DE MANTENIMIENTO Y PROTOCOLOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS)	ASISTENCIA TÉCNICA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS)	PERSONA DE COORDINACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO)	TOTAL PUNTUACIÓN
ESPECTÁCULOS TEMPLO, S.L.	10,00	4,00	4,00	4,00	1,00	23

Posteriormente la Mesa procedió a la apertura de los criterios cuya valoración depende de fórmulas objetivas con el siguiente resultado:

ENTIDAD	PRECIO TOTAL UNITARIO (SIN IVA) (MAX 50 PUNTOS)	COMPROMISO DE DESCUENTO DÍAS ADICIONALES (MAX 5 PUNTOS)	COMPROMISO TIEMPO ASISTENCIA TÉCNICA (MAX 10 PUNTOS)	MEJORAS (MAX 10 PUNTOS)
ESPECTÁCULOS TEMPLO, S.L.	52.000 €	<input checked="" type="checkbox"/> SI que me	<input type="checkbox"/> A: Mayor de 3	



		comprometo a aplicar un descuento del 5%, sobre el precio diario. <input type="checkbox"/> No me comprometo a dicho descuento	horas. <input type="checkbox"/> B: Mayor de dos horas e inferior o igual a 3 horas. <input type="checkbox"/> C: Mayor de una hora e inferior o igual a 2 horas. <input checked="" type="checkbox"/> D: Inferior o igual a 1 hora.	<input checked="" type="checkbox"/> SI al compromiso de ampliación. <input type="checkbox"/> No al compromiso de ampliación.
--	--	---	---	---

El resultado final es el siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN ARCHIVO Nº 1	PUNTUACIÓN ARCHIVO Nº 2	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ESPECTÁCULOS TEMPLO, S.L.	23	75	98

La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas acordó la adjudicación a AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO S.L. (B-84987007), dado que ha sido la oferta económica más ventajosa y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria efectuada el día 25/07/2024, por importe de 2.600 € y con nº documento contable: 12024000019369.

Por la Interventora Municipal Accidental se ha emitido informe de fiscalización de conformidad, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. –Adjudicar el contrato de suministro mediante **Arrendamiento de un tráiler escenario móvil para el desarrollo de espectáculos, actividades culturales y**



festivas en Ejea, a la empresa **Espectáculos Templo, S.L.** (NIF B-84987007) por el precio de 52.000,00 €, y de 10.920,00 € de I.V.A. (62.920,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 2 años. El precio de cada una de los usos diarios se estima en 2.363,64€ y de 496,36 € de IVA total: 2.860,00 € IVA incluido. La previsión de gasto por anualidades IVA incluido será la siguiente: 2024: 25.740 €, 2025: 31.460,00 €, y 2026: 5.720,00 €.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcadesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato a la técnica socio cultural D^a Angelines Casalé Giménez.

QUINTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizados los correspondientes suministros total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956

SEXTO. -. Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo la Jefa de Área de Calidad de Vida, D^a Angelines Casalé Giménez.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del contrato mixto de suministro y obra consistente en: **adquisición e instalación de señalización direccional de**



vehículos y peatones para Ejea de los Caballeros y que, según memoria valorada, su presupuesto asciende a la cantidad de: **140.495,86 € de base imponible, y 29.504,13 € de IVA, sumando un total de 170.000,00 € IVA incluido** para las diecisiete semanas de duración previstas.

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, es necesario señalar los itinerarios de acceso a los distintos polos de interés turístico, servicios y equipamientos municipales, con el fin de ejecutar competencias propias de este ayuntamiento como la promoción de la cultura y equipamientos culturales, y la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Vista la propuesta del Área Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto ordinario**, del artículo 156 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la **partida 43200/62501** (señalización turística y promocional) con el número de operación 12024000016784, 12024000004696 y 12024000017524.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de: **adquisición e instalación de señalización direccional de vehículos y peatones para Ejea de los Caballeros** y que según memoria valorada, su presupuesto asciende a la cantidad de: **140.495,86 € de base imponible, y 29.504,13 € de IVA, sumando un total de 170.000,00 € IVA incluido.**

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto ordinario**, del suministro anteriormente citado para la duración de diecisiete semanas (17 semanas).

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la **partida** correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento (**43200/62501; señalización turística y promocional**).

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de suministro indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el **plazo de 15 días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

SERVICIOS

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de febrero de 2024 acordó adherirse al Acuerdo Marco que iba a tramitar el Servicio de Contratación Centralizada del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, relativo a la contratación centralizada de los servicios postales, para efectuar la totalidad de las contrataciones de los



servicios postales, a través del sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, en las condiciones y precios vigentes en virtud de los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias.

Esta adhesión, a efectos de la incorporación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el catálogo de contratación centralizada de servicios postales, surte efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de adhesión, y mantendrá su vigencia indefinidamente en tanto no se modifique, denuncie o resuelva por mutuo acuerdo. Sin embargo, en caso de producirse tales supuestos no tendrán efectos mientras esté en vigor el presente procedimiento de homologación adjudicado o cualquiera de sus prórrogas, y, además, en el caso de renuncia, ésta deberá comunicarse al Servicio de Contratación Centralizada del Gobierno de Aragón con una antelación mínima de seis meses a la fecha de conclusión del correspondiente procedimiento de homologación o de cualquiera de sus prórrogas, cuyos plazos de vigencia deberán ser siempre respetados.

No obstante, la presente adhesión, a efectos de ejecución, surtirá efectos desde la fecha de formalización de los contratos del procedimiento de homologación.

Consta en el expediente acuerdo de adhesión suscrito por la Sra. Alcaldesa y el Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Con fecha 15 de mayo de 2024 entró en vigor el expediente HAP_SCC_2023_21 referido al Acuerdo Marco de Servicios Postales y Telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos adheridos, con vigencia hasta el 14 de noviembre de 2025 y posibilidad de prórroga de seis meses.

Por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 17 de abril de 2024 se adjudica el acuerdo marco de homologación de la prestación de servicios postales y telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos Autonómicos y Locales adheridos (expediente HAP_SCC_2023_21) a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

Los precios unitarios de adjudicación, IVA excluido, son los que se indican en el Anexo I de esta Orden.

La Sra. Jefa de los Servicios de RR.HH. e Innovación ha emitido un informe técnico al objeto de determinar la cuantía estimada del importe de adjudicación durante la vigencia del acuerdo marco de homologación de la prestación de servicios postales y telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos Autonómicos y Locales adheridos, cuyo desglose según anualidades es el siguiente:

- Anualidad 2024 (del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2024):
18.839,56 €, IVA incluido.



- Anualidad 2025 (del 1 de enero al 14 de noviembre de 2025): 25.000 €, IVA incluido.

La posibilidad de prórroga de seis meses: Del 15 de noviembre de 2025 al 14 de mayo de 2026, no se ha estimado puesto que su ejecución compete al Gobierno de Aragón.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retención de crédito con número de operación 2024/19764 en la aplicación presupuestaria 92000.22201 por el importe de 18.839,56 euros, correspondiente al gasto de la anualidad 2024.

Al tratarse de un gasto plurianual consta en el presente expediente, declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en el presupuesto general del Ayuntamiento del año 2025 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en la anualidad 2025, de conformidad con lo dispuesto en la base 26.3 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el presente expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional 3ª.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la presente propuesta.

Sometido al trámite de fiscalización previa el presente expediente, en sus fases de autorización y disposición del gasto que representa, la Intervención Municipal ha emitido informe fiscal de conformidad en fecha 12 de agosto de 2024.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Acuerdo Marco de Homologación de la prestación de Servicios Postales y Telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos adheridos (expediente HAP_SCC_2023_21), con vigencia desde el día 15 de mayo de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2025 y posibilidad de prórroga de seis meses, adjudicado por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón de fecha 17 de



abril de 2024, a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO: Autorizar y disponer, en la cuantía de 18.839,56 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la prestación del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22201 del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO: Condicionar la autorización y disposición de la cuantía del importe del gasto correspondiente a la anualidad 2025 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dicho ejercicio económico.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Sra. Jefa de los Servicios de Innovación y RR.HH. del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

10º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS, SOPORTE VITAL BÁSICO Y ASISTENCIA SANITARIA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO Y EN LOS EVENTOS MUSICALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

11º.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMIDAS Y MERIENDAS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL GLORIA FUERTES PERÍODO 2021-2025.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha celebrada el día 17 de mayo de 2021, se procedió a la adjudicación del contrato del “Servicio de comidas y meriendas para la escuela municipal de educación infantil Gloria Fuertes” a la empresa COMER BIEN S.L.U, con NIF B50469584. El contrato fue suscrito el día 25 de mayo de dicho año. El contrato comprendía el período 2021 a 2025.

Con fecha 7 de febrero de 2024, la empresa COMER BIEN S.L. ha comunicado a este Ayuntamiento la imposibilidad de la continuidad en la prestación del contrato por incurrir en situación de insolvencia por declaración de concurso de acreedores.

Con fecha de 23 de febrero de 2024, presenta la solicitud de declaración de concurso voluntario de liquidación ante el Juzgado de Lo Mercantil Nº 1 de Barcelona, para acumularlo



al de la sociedad matriz (dominante y titular del 100% de sus acciones) CATERING ARCASA, S.L. ya declarada en concurso

Por Decreto de Alcaldía 2024/399 de fecha 23 de febrero de 2024 se acordó iniciar expediente de resolución del contrato de servicios de “Servicio de comidas y meriendas para la escuela municipal de educación infantil Gloria Fuertes” por incurrir en insolvencia y no poder atender a la prestación del contrato, mediante tramitación de urgencia. Así mismo se dio audiencia a la empresa COMER BIEN S.L.U. , así como al avalista del contrato.

Por Decreto de Alcaldía 2024/1615 se amplió plazo de la audiencia por cinco días naturales para la Resolución del contrato de Servicio de comidas y meriendas para la escuela municipal de educación infantil Gloria Fuertes, haciendo constar las siguientes circunstancias:
-La causa de Resolución del Contrato sería la declaración en concurso de acreedores del contratista Comer Bien S.L.U, concurso que ya ha entrado en fase de liquidación.
-Sobre la garantía definitiva, se procederá a su incautación si el concurso es declarado culpable o fraudulento y se procederá a su devolución en caso contrario.

Así mismo se amplió el trámite de audiencia además de al contratista: Comer Bien S.L. y al avalista, al administrador concursal Crowe Insoveny Services, S.L.

Considerando lo establecido en el artículo 111 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procederá la incautación de la garantía definitiva del contrato cuando la declaración del concurso sea declarada culpable o fraudulenta.

Considerando que desde el pasado día 26 de febrero de 2024, la empresa se encuentra en situación de concurso de acreedores que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Barcelona y que en fecha de 14 de marzo de 2024 el juzgado rectificó el auto de declaración del concurso de acreedores, declarando igualmente la apertura de la fase de liquidación del concurso.

Visto que durante el proceso de audiencia no se han formulado alegaciones ni oposición por el contratista ni por el avalista, procede la resolución del contrato sin necesidad de informe del Consejo Consultivo de Aragón.

Por el Vicesecretario se informa favorablemente el expediente de resolución del contrato.

Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el



decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver el contrato de servicios de comidas y meriendas para la escuela municipal de educación infantil "Gloria Fuertes" a la empresa COMER BIEN S.L.U, con NIF B50469584.

-La causa de Resolución del Contrato sería la declaración en concurso de acreedores del contratista Comer Bien S.L.U, concurso que ya ha entrado en fase de liquidación.

-Sobre la garantía definitiva, se procederá a su incautación si el concurso es declarado culpable o fraudulento y se procederá a su devolución en caso contrario.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Contratista y al Administrador Concursal.

TERCERO:- Publicar en el perfil del contratante la resolución del contrato.

CUARTO: Comunicar este acuerdo al Interventor, a la técnico de la Escuela Municipal Infantil, así como a la Jefa de Área de Calidad de Vida.

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CLASES EN AULA DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución del servicio de: **del servicio Técnico de impartición de clases en aula de capacitación digital en el centro municipal de formación y empleo**, y que según la memoria justificativa realizada por la técnico D^a María Ángeles Áznarez Larraz tiene un presupuesto de: **24.500,00 €, y de exento de IVA (24.500,00 € IVA incluido).**

Por la técnica, María Ángeles Áznarez Larraz, se emitió memoria justificativa del contrato.

Por el Concejal Delegado del Área de Municipio Inteligente, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de los citados servicios con el fin de formación del mayor número de personas posibles en competencias digitales, por ello se han previsto un total de 8 cursos de 30 horas.



Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado, como el más idóneo ya que permite mayor eficiencia en la gestión municipal ya que facilita una mayor rapidez de respuesta a las necesidades requeridas.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de los servicios , así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 24100/22709 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12024-0000-19715.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental, se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad y con las condiciones y observaciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego técnico y memoria del servicio de **del servicio técnico de impartición de clases en aula de capacitación digital en el centro municipal de formación y empleo** y que según la técnica D^a María Ángeles Áznarez Larraz, tiene un presupuesto de: **24.500,00 €, y de exento de IVA (24.500,00 € IVA incluido).**

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de los servicios anteriormente citadas.



TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a Intervención.

PRIVADOS

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGUROS MUNICIPALES, LOTE “DAÑOS MATERIALES EDIFICIOS MUNICIPALES”.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS GENERALES

14º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024002311 de fecha 12 de marzo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: Ntaniela Angelova

Establecimiento: bar LOS HERMANOS

Emplazamiento: paseo Constitución, 115

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 9

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 3



Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ntaniela Angelova

Establecimiento: bar LOS HERMANOS

Emplazamiento: paseo Constitución, 115

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 9

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 3

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla 3 mesas en porche comunitario, 6 mesas delante de la fachada de dicho establecimiento y otras 3 mesas en la zona de parasol del parque, permitiendo el normal tránsito de peatones.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de la terraza o alguna de las mesas y silla, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de la Policía Local.



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	9	32,30 €		591,75 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					591,75 €
DEPOSITO PREVIO					591,75 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024002325 de fecha 12 de marzo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: Estefanía Calvo Carrero
Establecimiento: cafetería ADRIAN'S
Emplazamiento: paseo Constitución, 49
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 4
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Estefanía Calvo Carrero
Establecimiento: cafetería ADRIAN'S
Emplazamiento: paseo Constitución, 49

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 4
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Que la terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento en el comunicador paseo Constitución-calle Aragón, permitiendo el paso de viandantes y accesos a viviendas.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	4	32,30 €		271,00 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					271,00 €



DEPOSITO PREVIO				271,00 €
TOTAL A INGRESAR				0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024007174 de fecha 11 de julio de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:



Solicitante: María Pilar Bureta Cuenca
Establecimiento: bar MOROCO
Emplazamiento: calle Mediavilla, 18
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 5
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: María Pilar Bureta Cuenca
Establecimiento: bar MOROCO
Emplazamiento: calle Mediavilla, 18
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla de manera lineal frente a la fachada de dicho establecimiento ocupando la zona destinada a carga y descarga y el espacio frente a su puerta lateral de calle Herrerías número 2, y que, en ninguno de los casos, las sillas más cercanas a la calzada,



podrán ocupar parte de ella, debiendo mantener especial cuidado de no interferir en el tráfico rodado de la calle Herrerías.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de la terraza o alguna de las mesas y silla, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de la Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €	5	134,50 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					134,50 €
DEPOSITO PREVIO					134,50 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.



VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024007174 de fecha 11 de julio de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: Nadka Angelova Vasileva,
Establecimiento: bar EL PASEO
Emplazamiento: Paseo Constitución, 104
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 6
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Nadka Angelova Vasileva,
Establecimiento: bar EL PASEO
Emplazamiento: Paseo Constitución, 104
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 6
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla dentro del porche comunitario y delante de la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes acceso a viviendas.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las ordenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

CUARTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para



instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEPTIMO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

15º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: HNOS. BAGÜES SANCHEZ, S.C. (J-50569516)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para legalización de almacén en explotación porcina de producción de lechones.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 358 del Polígono 102 de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 127,10 € y deducir la cantidad de 127,10 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-
- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-
- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 280/2024.

SOLICITANTE: HNOS. BAGÜES SANCHEZ S.C (J-50569516)

OBJETO: Legalización de almacén en granja porcina de producción de lechones.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 358 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	12.989,24 €	TIPO	0,768%
CUOTA	99,76 €	DEPOSITO PREVIO	99,76 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	12.989,24 € €	TIPO	3,10%
-----------------------	---------------	-------------	-------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

CUOTA	402,67 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			402,67 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y ,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Original - CSV: 15250123771536512517 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

SOLICITANTE: AGRUPACIÓN AGROPECUARIA SM, S.C (J-50489764)
ACTIVIDAD: ALMACÉN VINCULADO A EXPLOTACIÓN GANADERA.
EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 4 PARCELA 3 DEL T.M DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **285,96 €** .

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 281/24
SOLICITANTE: AGRUPACIÓN AGROPECUARIA S.C (J50489764)
OBJETO: Adaptación y refuerzo de una nueva estación transformadora de media tensión, prevista para instalar cuatro nuevos transformadores pensados para alimentar la nueva sala de motores ya autorizada.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 4, parcela 3 del T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	62.578,07 €	TIPO	0,768%
CUOTA	480,60 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR	480,60 €
------------------	----------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	62.578,07 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.939,92 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.939,92 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y ,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA



dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CÁRNICAS CINCO VILLAS S.A (A-50335918)

ACTIVIDAD: Adaptación y refuerzo de una nueva estación transformadora de media tensión, prevista para instalar cuatro nuevos transformadores pensados para alimentar la nueva sala de motores ya autorizada.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín, Calle D parcela 8 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **52,15 €**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 275/24

SOLICITANTE: CÁRNICAS CINCO VILLAS S.A (A-50335918)

OBJETO: Adaptación y refuerzo de una nueva estación transformadora de media tensión, prevista para instalar cuatro nuevos transformadores pensados para alimentar la nueva sala de motores ya autorizada.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín, Calle D, parcela 8 en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	25.577,55 €	TIPO	0,768%
----------------	-------------	------	--------



CUOTA	196,44 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		194,44 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	25.577,55 €	TIPO	3,10%
CUOTA	792,90 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		792,90 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) REMISIÓN EXPEDIENTE DGA LICENCIA MEDIOAMBIENTAL

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CAVISOL RENOVABLES, S.L

ACTIVIDAD: ALMACÉN Y OFICINAS PARA EMPRESA DE MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.



EMPLAZAMIENTO: PARCELAS R-28 y R-29 del POLÍGONO VALDEFERRÍN de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

D) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L (B-99355224)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de nave industrial.

EMPLAZAMIENTO: C/ G, s/n en Polígono Industrial Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **52,15 €** que deberá abonar.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado



deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 282/24

SOLICITANTE: AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L (B-99355224)

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de nave industrial.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 36 local de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	55.617,69 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	427,14 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			427,14 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	55.617,69 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.724,15 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.724,15 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2.021 a D. Roberto Lacasta Ovejas, en representación de VALFONDO INMUEBLES, S.L.U., para construcción de 14 viviendas, garajes y trasteros en Calle Ramón y Cajal, nº 15 en Ejea de los Caballeros (licencia número 368/2021).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. Roberto Lacasta Ovejas, en representación de VALFONDO INMUEBLES, S.L.U., para construcción de 14 viviendas, garajes y trasteros en Calle Ramón y Cajal, nº 15 en Ejea de los Caballeros (licencia número 368/2021).



SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **319,62 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2.023 a D. MIGUEL LÓPEZ LONGAS, para construcción de una vivienda unifamiliar en Calle José Luzán, nº 3 en Ejea de los Caballeros (licencia número 11/2023).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. MIGUEL LÓPEZ LONGÁS, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle José Luzán, nº 3 en Ejea de los Caballeros (licencia número 11/2023).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **43,88 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



F) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 24 de enero de 1.994 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de apertura y funcionamiento de bar-hostal en la calle Caudillo, s/nº de Bardenas a nombre de D. ADOLFO NAVARRO CASALÉ, en representación de HOSTAL EL RINCÓN, S.C., y

En fecha 26 de julio de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por Dª. ILIYANA VIKTOROVA TSVETANOVA, en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para BAR-HOSTAL en la calle Jota Aragonesa, nº 10 de Bardenas en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de bar-hostal en la calle Jota Aragonesa, nº 10 de Bardenas en Ejea de los Caballeros, a favor de Dª. ILIYANA VIKTOROVA TSVETANOVA

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Resultando que con fecha 18 de noviembre de 2.002 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de actividad clasificada de ampliación de explotación porcina en la parcela 287 polígono 105 de El Sabinar a nombre de D. JESÚS LASOBRAS GARCIA, y



En fecha 22 de julio de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. SACRAMENTO BERNAD FERNANDEZ, en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para explotación porcina en la parcela 287 del polígono 105 de El Sabinar en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación porcina en la parcela 287 del polígono 105 de El Sabinar en Ejea de los Caballeros, a favor de D^a. SACRAMENTO BERNAD FERNANDEZ

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

3.- Resultando que con fecha 8 de marzo de 2.021 se ratifica por la Junta de Gobierno Local la licencia de inicio de actividad de ampliación de explotación avícola de engorde para 105.000 plazas (equivalente a 420 UGM) (A.A.I Expediente INAGA 500601/02/2016/01205) en la parcela 5342 polígono 103 de BARDENAS en el T.M de Ejea de los Caballeros a nombre de AVILICA S.C concedida por Decreto de Alcaldía de 26 de febrero de 2021, y

En fecha 1 de agosto de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. Miguel Ángel Liso Gallizo, en representación de Talleres Clegasa, SL, en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para explotación avícola de engorde en la parcela 5342 del polígono 103 de BARDENAS en el T.M de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de inicio de actividad (A.A.I) de explotación avícola de engorde de hasta 105.000 plazas (equivalente a 420 UGM) en la parcela 5342 del polígono 103 de BARDENAS en el T.M de Ejea de los Caballeros, a favor de TALLERES CLEGASA SL (B-50090737)

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

G) LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 290/24



SOLICITANTE: JAVIER MORA MILLAS
OBJETO: ACTUACIONES CONSERVACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
VIVIENDA UNIFAMILIAR (ARRU)
EMPLAZAMIENTO: C/ Cuco, 46-48 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES :

- . Las obras se llevarán a cabo con sujeción a la memoria aportada, a la legislación aplicable, a las normas de buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra en su caso, y según las ordenanzas generales de edificación.
- . Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección para incendios.
- . A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.
- . Deberá presentar una **fianza 600 €** para garantizar posibles desperfectos en calzadas o aceras o infraestructuras públicas.

CONDICIONES ESPECIALES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **840 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	46.566,88 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	357,63 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			357,63 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	46.566,88 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.443,57 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.443,57 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 287/24

SOLICITANTE: D. ELOY VILLA FRANCÍN (73081969-K).

OBJETO: Ejecución de piscina poliéster.

EMPLAZAMIENTO: C/ Gerardo Miguel, nº 18 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	16.368,88 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	125,71 €	DEPOSITO PREVIO	125,71 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	16.368,88 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	507,43 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	507,43 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 279/24

SOLICITANTE: ISMAEL SANZ REMON (73244726-F) en representación de CDAD PROP CL BLAS BERNI 16 (H-50394600)

OBJETO: INSTALACION DE ASCENSOR.

EMPLAZAMIENTO: C/ Blas Berni, nº 16 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- En la documentación final de obra se deberá anexas los certificados del tratamiento contra el fuego, así como su resultado de los elementos tratados en la ejecución de la obra.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	99.745,97 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	766,04 €	DEPOSITO PREVIO	766,04 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	99.745,97 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	3.092,12 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.092,12 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 276/24 (**ITER 2097477**)

SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L. UNIPERSONAL (B-82846817)

OBJETO: Nueva línea subterránea de BT a 400 V

EMPLAZAMIENTO: Plaza Francisco de Goya, 8 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	552,31 €	TIPO	0,768%
CUOTA	30,01 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			30,01 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	552,31 €	TIPO	3,10%
CUOTA	17,12 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			17,12 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 284/24

SOLICITANTE: AGROPECUARIA LABERNE, S.L (B-50740679)

OBJETO: Almacén Agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 430 del Polígono 15 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- La nave quedará en situación de sin uso, de acuerdo a la documentación aportada,
- En caso de futuras transmisiones de alguna de las fincas afectadas, la propiedad se compromete a regularizar la situación de las parcelas para que la edificación cumpla con los 5 m de retranqueo de la edificación a linderos entre parcelas, de acuerdo a la documentación justificativa aportada.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	159.756,95 €	TIPO	0,768%
CUOTA	483,44 €	DEPOSITO PREVIO	483,44 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	159.756,95 €	TIPO	3,10%
CUOTA	4.952,47 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			4.952,47 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

Con fecha 7 de junio de 2023 se solicita por parte de SEGIA RESIDENCIAL S.L (B-99520728), licencia de obras mayores para instalación de grúa y limpieza general de obra en Calle Prolongación Paseo del Muro, núm 86 en Ejea de los Caballeros.

Con fecha 21 de julio de 2023 se concedió a SEGIA RESIDENCIAL S.L licencia de obras mayores nº 254/23 para para instalación de grúa y limpieza general de obra en Calle Prolongación Paseo del Muro, núm 86 en Ejea de los Caballeros.

El día 26 de julio de 2024 se recibe escrito de SEGIA RESIDENCIAL CINCO VILLAS SL (B-44973402) solicitando el cambio de titularidad a su favor de dicha licencia.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar la licencia urbanística de 21 de julio de 2023 nº 254/23 de obra mayor para instalación de grúa y limpieza general de obra en Calle Prolongación Paseo del Muro, núm 86 en Ejea de los Caballeros, quedando redactado el apartado primero de dicha licencia de la siguiente forma:

“PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 254/2023

SOLICITANTE: SEGIA RESIDENCIAL CINCO VILLAS SL (B-44973402)

OBJETO: INSTALACIÓN DE GRUA Y LIMPIEZA GENERAL DE OBRA.

EMPLAZAMIENTO: Paseo Prolongación del Muro, 68 de Ejea de Los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- *Se deberá proteger el pavimento existente con plástico de espesor suficiente
- *Se deberá presentar una fianza de 3.000 euros como garantía ante posibles desperfectos en la vía pública, independientemente de la fianza prestada para la construcción del edificio.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

Con fecha 5 de abril de 2024 se solicita por parte de SEGIA RESIDENCIAL CINCO VILLAS S.L (B-44973402) licencia de obras mayores para construcción de segunda fase de 44 viviendas, garajes y trasteros sito en Calle Prolongación Paseo del Muro, núm 86 en Ejea de los Caballeros.

Con fecha 20 de mayo de 2024 se concedió licencia de obras mayores para construcción de la segunda fase (20 viviendas, 20 garajes y 13 trasteros) de edificio de 44 viviendas, garajes y trasteros sito en Calle Prolongación Paseo del Muro, nº 86 de Ejea de los Caballeros a nombre de SEGIA RESIDENCIAL S.L (B-99520728), sociedad que fue la promotora inicial de las obras de la primera fase.

El día 26 de julio de 2024 se recibe escrito de SEGIA RESIDENCIAL CINCO VILLAS SL advirtiendo del error material en la concesión de la titularidad de la licencia y se solicita su subsanación.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar la licencia urbanística de 20 de mayo de 2024 nº 173/24 de obra mayor para construcción de EDIFICIO DE 44 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS. (SEGUNDA FASE 20 VIVIENDAS, 20 GARAJES Y 13 TRASTEROS) EMPLAZAMIENTO: C/ PROLONGACIÓN PASEO DEL MURO Nº 86 en EJEA DE LOS



CABALLEROS en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactado el apartado primero de dicha licencia de la siguiente forma:

“PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 173/24

SOLICITANTE: SEGIA RESIDENCIAL CINCO VILLAS S.L (B-44973402)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 44 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS. (SEGUNDA FASE 20 VIVIENDAS, 20 GARAJES Y 13 TRASTEROS)

EMPLAZAMIENTO: C/ PROLONGACIÓN PASEO DEL MURO Nº 86 en EJEA DE LOS CABALLEROS

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1. Deberá depositar una fianza de 6.000 euros como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y aceras.
2. Deberá depositar una fianza de 12.266,21 euros como garantía para la gestión de residuos que será devueltos una vez terminada la obra y presentados justificantes de entrega de 1.022,18 TN de residuos de construcción en un Centro Gestor autorizado.
3. Que los espacios bajo cubierta no podrán estar destinados a uso residencial ni tener iluminación directa, y si está destinado a trastero su superficie útil no podrá ser superior a 6 m².
4. Se recomienda la utilización de teja curva en colores claros.
5. Una vez terminada la obra deberá aportarse planos de final de obra donde se refleje el estado final de la obra en todas sus alturas y certificado que justifique que la construcción se ha realizado conforme a proyecto.
6. Se deberán aportar los proyectos específicos de instalaciones visados antes de comenzar la obra.
7. Este informe se refiere únicamente a las condiciones urbanísticas del edificio. En ningún caso se han comprobado cálculos estructurales o medidas a ejecutar para la corrección de los defectos encontrados en los estudios de la estructura existente, dado que no es labor del Ayuntamiento.”



SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

8.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 300/24

SOLICITANTE: AVATEL TELECOM, S.A. (ESA93135218)

OBJETO: Proyecto Técnico de Canalización de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO: T.M de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

· Deberá presentar una **fianza 3.000 €** para garantizar posibles desperfectos en calzadas o aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	232.269,35 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.783,83 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR	1.783,83 €
-------------------------	-------------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	232.269,35 €	TIPO	3,10%
CUOTA	7.200,35 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			7.200,35 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

H) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL A.A.I.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de julio de 2.024, por la que se procede a la modificación puntual de la Resolución de 7 de septiembre 2.004 en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg., con una capacidad actual para 2.400 plazas de hembras productoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos (864 UGM), cuyo titular es DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L., ubicada en las parcelas 50.35, 5036, 5037 y 5038 del polígono 106 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. (Nº Expte INAGA/500305/02/2024/06221), y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L.

ACTIVIDAD: CAMBIO DE ORIENTACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA, según resolución del INAGA de fecha 3 de julio de 2.024 (Nº Expte INAGA/500305/02/2024/06221)

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa Accidental da por concluida la sesión, siendo las nueve horas, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa Accidental y del Sr. Secretario General en funciones. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Original - CSV: 15250123771536512517 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>